

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020 2021-00627-00. Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HQ SERVITAX S.A.S.

Vista la actuación surtida y el escrito presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante (folio 359), solicitando el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placa WGD090, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida de aprehensión sobre el vehículo de placas WGD090.

Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el citado vehículo.

SEGUNDO: OFICIAR al PARQUEADERO LA PRINCIPAL para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas WGD090 al acreedor garantizado, BANCO DAVIVIENDA S.A.

TERCERO: REMITIR por el Juzgado los oficios ordenados en los ordinales primero y segundo con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: REQUERIR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores para que se sirvan informar sobre la orden de inmovilización de los vehículos de placas GD086-WGD088-WGD097-WPV434-WPV431 y WPV433.

Oficiese y adjúntense los oficios en los que se comunicó la medida. Remítanse por el Juzgado con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.086, hoy once (11) de julio de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ